

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24839

19/12/2017

63910

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) está sujeto a la obligación de guardar secreto de la información que obre en su poder conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, que en su apartado 1 establece que “los datos, documentos e informaciones que obren en poder del FROB en virtud de las funciones que le encomienda esta Ley tendrán carácter reservado y, con las excepciones previstas en la normativa vigente, no podrán ser divulgados a ninguna persona o autoridad, ni utilizados con finalidades distintas de aquellas para las que fueron obtenidos. Este carácter reservado cesará desde el momento en que los interesados hagan públicos los hechos a los que los datos, documentos e informaciones se refieren”.

Cabe indicar que el FROB debe acometer la desinversión de su participación en Bankia S.A. (en adelante, Bankia) antes del 26 de diciembre de 2019, en virtud de la Disposición Transitoria primera de la citada Ley 11/2015, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera (salvo extensión acordada por el Consejo de Ministros). Si bien la norma habilita al Gobierno a ampliar el citado plazo, en tanto esto no se produzca, el FROB se halla legalmente obligado a diseñar y promover un proceso de venta que maximice, dentro del plazo vigente, la recuperación de las ayudas públicas otorgadas.

Para ello, la Comisión Rectora del FROB aprobó la contratación de Nomura Internacional PLC como asesor (el “Asesor del FROB” o “Nomura”) durante todo el proceso de desinversión. Según la recomendación del Asesor del FROB, la participación que ostentaba en ese momento el Estado no hacía recomendable la venta del total de la participación en una única transacción dado su elevado importe y la relativamente reducida liquidez con que cuenta actualmente el valor en bolsa. Lo anterior obliga a considerar la realización de varias colocaciones en bolsa, en línea con las recomendaciones que a este respecto ya habían realizado al FROB Goldman Sachs y Analistas Financieros Internacionales (AFI) y con las actuaciones de otros Gobiernos europeos. Por otra parte, teniendo en cuenta que no se deben realizar operaciones de desinversión durante los 30 días previos a la presentación de resultados de Bankia y que suele ser habitual comprometerse a no realizar desinversiones durante los 60 o



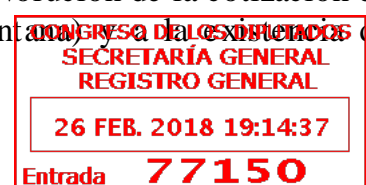
90 días posteriores a cada colocación, la conclusión es que entre septiembre de 2017 y diciembre de 2019 el FROB dispondría de no más de un decena de posibles “ventanas” de oportunidad para llevar a cabo las colocaciones de acciones en bolsa.

En paralelo, el Asesor del FROB analizó las ventajas e inconvenientes de realizar la colocación mediante diferentes estructuras. Tras su análisis por los servicios técnicos del FROB, la Comisión Rectora en su composición reducida, en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017, acordó aprobar un nuevo marco metodológico para la desinversión de las acciones de Bankia, a través de BFA Tenedora de Acciones S.A.U, (en adelante BFA) sobre la base de las recomendaciones realizadas por Nomura. Dicho marco metodológico, se configura en dos fases y, así, establece las tareas a desarrollar por el FROB y sus asesores durante el período de seguimiento de mercado previo a la decisión de ejecutar una operación de desinversión (“Fase de Seguimiento”) y los criterios que deben valorarse para ejecutar una operación concreta de desinversión (“Fase de Ejecución”), seleccionando el momento adecuado, el tipo de operación y las características más recomendables dentro del ámbito de la estrategia general preestablecida en dicho marco. Este marco metodológico se orienta a ejecutar la estrategia de desinversión de una forma dinámica y flexible, en aras a la satisfacción de los objetivos del FROB respetando, los requisitos temporales y procedimentales legalmente aplicables.

Asimismo, cuando, a partir de la observación y seguimiento del mercado realizados en la Fase de Seguimiento, se considerase adecuado llevar a cabo una operación específica de desinversión, el marco metodológico establece los análisis y procedimientos a llevar a cabo para poner en marcha la Fase de Ejecución. Para ello, se analizarán los siguientes elementos: oportunidad de la ventana de mercado seleccionada, método de desinversión adecuado, oportunidad del aseguramiento, volumen de la desinversión y precio previsible, entre otros.

Pues bien, tras los análisis señalados y atendiendo a las mejores recomendaciones de los asesores, el FROB consideró que teniendo en cuenta las ventanas de oportunidad de los próximos años, la valoración de los expertos sobre el funcionamiento y situación de mercado de Bankia y el interés o apetito inversor, parecía óptimo utilizar la ventana del 31 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017 para colocar un bloque relativamente pequeño de desinversión y concluyó la oportunidad de proceder el día 11 de diciembre de 2017 a la venta de este 7%. El marco metodológico y las reglas concretas que se han seguido para llevar a cabo esta operación de desinversión se sometieron al informe previo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico.

A la vista de las condiciones de los mercados a cierre de 8 de diciembre de 2017, de los informes recibidos de los asesores del FROB (Nomura) y de BFA (Rothschild), y conforme al criterio de los servicios técnicos del FROB, cabe informar que la Comisión Rectora en su composición reducida, aprobó el 10 de diciembre de 2017 poner en marcha una operación de desinversión en Bankia. Las recomendaciones de los asesores señalaban que una eventual colocación de la participación de BFA en Bankia podría realizarse los días 11 o 12 de diciembre, con preferencia por el día 11, atendiendo a la positiva evolución de la cotización de Bankia desde el día 30 de octubre (fecha de apertura de la ventana) y a la existencia de





suficiente demanda en el mercado para la ejecución de una colocación acelerada de entre 800 millones de euros y 1.000 millones de euros sin afectar significativamente al descuento.

El 12 de diciembre de 2017 el FROB, a través de su filial BFA, procedió a la venta del 7% del capital social, equivalente a 201.553.250 acciones de Bankia, por un precio de 4.06 euros por acción, ingresando BFA (tenedora directa de las acciones de Bankia), un montante de 818.306.195 euros. La colocación de las acciones se realizó a través de una serie de bancos de inversión contratados al efecto por BFA; concretamente, Deutsche Bank AG, London Branch, Morgan Stanley & Co International PLC y UBS Limited que colocaron las acciones entre los inversores institucionales que mostraron interés en participar en la transacción al precio acordado. La venta se realizó mediante una operación de venta acelerada de un bloque de acciones (ABB), que es la estructura que habitualmente se utiliza en el mercado de capitales para la ejecución de este tipo de transacciones.

Cabe indicar que las acciones de Bankia se suscribieron a un precio de emisión de 1,35266266 euros por acción, de los que un euro corresponde al valor nominal y 0,35266266 euros a la prima de emisión, teniendo en cuenta el contrasplit de cuatro acciones por cada acción efectuado por Bankia el 5 de junio de 2017 y que multiplicaba en consecuencia el precio de suscripción histórico de cada nueva acción a 5,41065064 euros por acción.

Por otra parte cabe recordar que la entrada del Estado en el grupo BFA-Bankia no responde a una motivación de inversión financiera en el capital de la entidad, sino que es el resultado de una crisis bancaria pronunciada y persistente que trajo como consecuencia la reestructuración de la entidad con el fin de proteger a los depositantes para garantizar la estabilidad del sistema financiero. La recapitalización se alcanzó así a través de un amplio abanico de medidas, entre las que se encuentra la suscripción de capital por parte del BFA y el compromiso con un plan de reestructuración detallado y encaminado a devolver la solvencia a la entidad.

Las entidades colocadoras fueron seleccionadas por BFA entre el grupo de bancos de inversión que formaban parte de un panel de entidades colaboradoras constituido en octubre de 2017, tras la recomendación de su asesor financiero. El panel ha sido ordenado en base a una serie de criterios objetivos que tienen en cuenta: la experiencia en operaciones similares, la calidad del equipo de análisis que elabora informes sobre Bankia, la calidad de los equipos de venta de su red de distribución y su compromiso con el seguimiento de la entidad en el mercado de capitales.

La recuperación de las ayudas concedidas dependerá del precio de venta finalmente resultante de cada una de las desinversiones que se vayan produciendo, y que estará condicionado a la evolución de la cotización de las acciones de Bankia en el mercado. Así, tras la venta del 7% la participación indirecta del FROB es del 60,63% (o del 60,93% cuando se materialice la integración del Banco Mare Nostrum -BMN- en Bankia), por lo que el grueso de la venta está aún por desarrollarse y se entiende que la reciente operación ha mejorado la liquidez de la acción abriendo el abanico de opciones para ejecutar la futura desinversión.



El valor de mercado de la participación de BFA en Bankia hoy es de 7.000 millones de euros (según cotización de cierre de 28 de diciembre de 2017, 4,01€/acción), que asciende a 7.500 millones de euros si se incluyen las acciones que se recibirán consecuencia de la fusión con BMN. Asimismo ha de destacarse que BFA como tenedora directa de las acciones de Bankia, ha recibido, hasta la fecha y como consecuencia de su participación en ésta, un total de 2.656 millones de euros, desglosados de la siguiente manera:

- 1.304 millones de euros por la venta del 7,5% del capital de Bankia el 28 de febrero de 2014.
- 128 millones de euros del pago de dividendo con cargo a los beneficios de Bankia en 2014.
- 195 millones de euros del pago de dividendo con cargo a los beneficios de Bankia en 2015.
- 211 millones de euros del pago de dividendo con cargo a los beneficios de Bankia en 2016.
- 818 millones de euros por la venta del 7% del capital de Bankia el 12 de diciembre de 2017.

Finalmente, en relación con la fusión de Bankia con Banco Mare Nostrum, se informa que Bankia canjeará acciones de BMN por nuevas acciones de Bankia emitidas con tal finalidad a razón de 7,82987 acciones ordinarias de BMN por cada acción de Bankia. Se trata de una fusión por absorción que, por tanto, supone la integración absoluta de BMN en Bankia. Como resultado de esta operación, Bankia será la cuarta entidad financiera del país alcanzando una adecuada implantación en áreas geográficas en las que no tenía presencia significativa.

Madrid, 26 de febrero de 2018